



Universidad Nacional de Córdoba
2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00071484- -UNC-ME#FCS

VISTO:

Que mediante las actuaciones la docente FUENTES, SILVIA BEATRIZ solicita renovación de designación interina y licencia sin goce de haberes en sus cargos, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023; y

CONSIDERANDO:

Que la interesada eleva el Informe Docente 2020/2021 y Plan de Actividades Académicas 2022 que fueron evaluados por los miembros de la Comisión Académica conformada por las Coordinadoras Académicas de los Institutos CEA e IIFAP, Directores de Carrera de Grado y Secretaria Académica de la Facultad de Ciencias Sociales.

Que el Área de Recursos Humanos de la FCS eleva Informe de Revista.

Que cuenta con dictamen favorable emitido por la Comisión de Asuntos Académicos, en fecha 28 de marzo del 2022.

El debate producido en el seno del Honorable Cuerpo el día de la fecha.

Por ello:

EL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS
SOCIALES UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA
R E S U E L V E:

Art. 1°: Designar interinamente a la docente FUENTES, SILVIA BEATRIZ (CUIL: 27-22223569-9 - Legajo N: 41563) en un cargo de Profesora Titular DSE (Cód.102) en la asignatura Psicología y Trabajo Social correspondiente al 1° año de la Carrera Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si el cargo se proveyera por concurso.

Art. 2°: Conceder a la docente FUENTES, SILVIA BEATRIZ (CUIL: 27-22223569-9 - Legajo N: 41563) licencia sin goce de haberes por cargo de mayor jerarquía, en el cargo por concurso de Profesor Adjunto DS (Cód.110) de la asignatura Psicología y Trabajo Social correspondiente al 1° año de la Carrera de Licenciatura en Trabajo Social, a partir del 01 de abril de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023, o antes si se reintegrara a sus funciones - conforme a lo dispuesto en el artículo 49, inc. a) Cap. II Resolución HCS N° 1222/14, (CCT Docentes Universitarios - Licencia s/g de haberes por ejercicio transitorio de cargos de mayor jerarquía).

Art. 3°: La profesional deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba y por el área de personal de la Facultad de Ciencias Sociales, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

Art. 4°: Protocolizar. Comunicar. Publicar. Archivar.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES A LOS CUATRO DÍAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTIDÓS.